

PR**C****I****E****N****C****I****A**

PROGRAMA PARAGUAYO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CONVOCATORIA 2016

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

PROGRAMAS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-
INVESTIGADORES

Creación y fortalecimiento de programas de posgrados

2016

Índice

Glosario	2
Bases y condiciones.....	5
1. Objetivo	5
2. Institución Proponente elegible	5
3. Proyecto Educativo académico	6
4. Encuadre de política y áreas del conocimiento de la convocatoria	7
5. Requisitos de los proyectos educativos académicos	8
6. Condiciones de financiamiento	15
7. Etapas de la convocatoria.....	17
7.1. Etapa de Postulación	17
7.2. Etapa Recepción	20
7.3. Etapa de Admisión	20
7.4 Etapa de Evaluación.....	21
7.5 Etapa de Selección y adjudicación	26
7.6. Firma de contrato	27
8. Difusión y plazos.....	27

Glosario

Actividades misionales:	Aquellas de carácter no rutinaria relacionadas exclusiva y directamente con el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo.
Admisión:	Proceso de selección de estudiantes, mediante pruebas evaluativas, para un programa específico.
Área de conocimiento:	Clasificación de las ciencias según el Manual de Frascati.
Carácter administrativo:	Aspecto relacionado a actividades administrativas rutinarias.
Carácter misional:	Aspecto relacionado a actividades para la consecución de los objetivos del Proyecto Educativo.
Cohorte:	Grupo de estudiantes que ingresan al primer año de un Proyecto Educativo específico o determinado en el mismo año académico y posteriormente pasan al siguiente año, repiten, abandonan o se promueven, según el caso.
Contrapartida:	Relacionado al aporte brindado por la Institución Beneficiaria como contraparte a la financiación del CONACYT.
Cotutoría:	Es una tutoría compartida con un segundo tutor o tutora. Es una oportunidad para la complementariedad académica-investigativa.
Deserción:	Estudiantes matriculados que abandonan las actividades académicas antes de terminar el desarrollo del Proyecto Educativo.
Egresado:	Estudiante que ha concluido sus estudios, defendido la tesis para la obtención del título o graduación académica.
Brochure:	Resumen publicable del Proyecto Educativo que debe reunir las características principales del programa.
Estudio de viabilidad:	Documento con el que se mide el éxito de un Proyecto Educativo y el producto que se genera. El estudio permitirá dar un panorama sobre las condiciones adecuadas para lograr la apertura (financiamiento) de un Programa Educativo y la pertinencia de que éste contribuye a que la sociedad alcance mejores niveles de desarrollo económico y social.
Fase Docente:	Comprende el desarrollo de los espacios curriculares que pretenden la armonización, actualización e intercambio del conocimiento entre docentes y estudiantes de las diferentes temáticas abordadas en el Proyecto Educativo.
Fase de Extensión:	Comprende la divulgación del conocimiento científico producido en la etapa investigativa. La misma se evidenciará a través de la organización de eventos en los que participan los estudiantes y docentes del Proyecto Educativo.

Fase de Investigación:	Comprende la producción de conocimiento y de estado del arte por parte de los estudiantes con la tutoría de los docentes.
Institución asociada:	Institución que, mediante acuerdo, se compromete a colaborar con el desarrollo del programa, pudiendo brindar: recursos humanos, infraestructura, doble titulación, recursos económicos o equipamiento.
Institución proponente:	Instituciones de Educación Superior (IES) de gestión oficial o privada, con o sin fines de lucro legalmente constituidas según el marco regulatorio vigente de la Educación Superior del Paraguay y que se encuentren habilitadas para desarrollar y expedir títulos de maestría y/o doctorados en el país.
Líneas de investigación:	Constituye la conjunción de esfuerzos en forma ordenada y sistemática de carácter institucional y académico en la que participan activamente: directivos, docentes y estudiantes con el propósito de abordar en forma cooperativa e interdisciplinaria un área de conocimiento de la ciencia y la tecnología, para contribuir a la solución de un problema que afecte a un grupo o región (Puertas de García). Una línea en su pleno desarrollo puede generar nuevas sub-líneas, si las quiere llamar así, o nuevas líneas dependiendo del entramado del problemas que se avizora. La misión es generar conocimiento nuevo y pertinente socialmente frente a ese objeto de campo temático de donde se está partiendo.
Malla curricular:	Referido a la correlatividad de asignaturas o módulos.
Memorandos de entendimiento:	Documento que evidencia la intención de una institución formar parte del Proyecto Educativo donde se delimita el alcance de la asociación.
Movilidad de docentes:	Mecanismo destinado al intercambio de docentes (de alcance nacional o internacional) con el fin de compartir experiencias con otros colegas.
Movilidad de estudiantes:	Intercambio entre estudiantes (de alcance nacional o internacional) con el fin de vivenciar procesos educativos en instituciones afines al programa cursado.
Objeto de gasto:	Ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.
Pares internacionales:	En el proceso de evaluación, el “par” es el académico encargado de analizar, valorar y emitir un juicio sobre el proyecto educativo. El “par” debe ser reconocido por la comunidad, por lo general realizan investigación y docencia y son reconocidos como profesores, como investigadores o como profesionales destacados en un área de la ciencia.
Periodo de ejecución:	Plazo destinado para el inicio y finalización del Proyecto Educativo.
Permanencia:	Estudiantes matriculados que cursan todos los módulos dentro del periodo hasta concluir el Proyecto Educativo.
Plan de estudios:	Referido a las materias distribuidas por año, semestre y carga horaria.

Programa de estudios:	Referido a datos de identificación de la asignatura o módulo, fundamentación, objetivo, contenido, metodología, evaluación y bibliografía.
Proyecto Educativo:	Es la planificación académica del programa de posgrado, contempla: fundamentación, objetivos, perfil de ingreso y egreso, área de conocimiento, organización curricular, metodología, evaluación, investigación y extensión.
Proyecto de tesis:	Es un documento previo a la tesis, es la referencia, la planificación y orientación para realizar la tesis. Incluye el título, el tema, objetivos, justificación, marco teórico, metodología, los capítulos y las referencias.
Tesis:	Es la conclusión, defensa y aprobación del trabajo de investigación.
Ranking:	Clasificación de elementos en los que existe jerarquización según criterios evaluativos.
Rendición de cuentas:	Es el acto administrativo mediante el cual los responsables de la gestión de los fondos públicos, informan, justifican y se responsabilizan de la aplicación de los recursos puestos a su disposición en un ejercicio económico.
Retención:	Estudiantes matriculados que inician y culminan, en un periodo determinado, el programa de posgrado.
Sistema de categorización de investigadores:	Mecanismo o instrumentos que permiten categorizar mediante procesos de evaluación periódica, por niveles jerárquicos a los investigadores de acuerdo a su producción científica, su relevancia internacional y su impacto en la formación de otros investigadores. Estos pueden ser sistemas institucionales, nacionales y/o internacionales.
Vinculación:	Relación existente entre la institución y el beneficiario.
Vocaciones territoriales:	Guarda relación con necesidad u oportunidad de formar habilidades profesionales, en este caso de docentes-investigadores en un área específica del conocimiento en una región.

Bases y condiciones

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (PROCIENCIA) a través del Componente II “*Fortalecimiento del Capital Humano I+D*” financiado a través del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEL) asignado por el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) según la Ley N° 4758/12 del 21 de septiembre de 2012, convoca a Instituciones de Educación Superior que estén interesadas en solicitar co-financiamiento de PROGRAMAS DE POSGRADOS ACADÉMICOS, conforme a lo establecido en la Guía de bases y condiciones presentada a continuación.

1. Objetivo

El objetivo de esta Convocatoria es seleccionar PROGRAMAS DE POSGRADOS ACADÉMICOS que tengan como finalidad la formación de docentes-investigadores con competencias para diseñar, gestionar y desarrollar proyectos de I+D+i.

2. Institución Proponente elegible

Son elegibles al “Programa de Formación de Docentes-Investigadores” **Instituciones de Educación Superior (IES)**¹ de gestión oficial o privada, con o sin fines de lucro legalmente *constituidas según el marco regulatorio vigente de la Educación Superior del Paraguay y que se encuentren habilitadas para desarrollar y expedir títulos*² de maestría y/o doctorados en el país.

La IES deberá tener al menos una carrera de grado o programa de posgrado acreditado o en proceso de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior³ (ANEAES), exceptuando a aquellas IES que no posean egresados y/o la ANEAES no haya convocado para acreditación sus carreras o programas de posgrado.

¹ Instituciones de Educación Superior comprenden: Universidades, Instituciones Superiores y los Institutos de formación profesional del tercer nivel (Institutos de formación docente e Institutos técnicos profesionales (Art 3 Ley 4995/13 Educación Superior).

² Según lo establecido en la ley de creación de la IES.

³ Ley N° 4995/2013 de Educación Superior título VI De la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) artículo 82 (3º párrafo) “... la acreditación de las carreras es un requisito indispensable para acceder a fondos público y becas del Estado, así como para acceder a concursos, licitaciones, prestaciones de servicios al Estado. La acreditación de programas será necesaria para el reconocimiento oficial de las carreras reguladas por el Estado”.

La Institución Proponente⁴ podrá presentar el “Proyecto Educativo” en forma individual o asociada con una o más instituciones, demostrando cómo la asociación contribuye a la concreción del objetivo que persigue el Proyecto Educativo de la presente convocatoria y sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Institución Proponente la cual es intransferible⁵.

La Institución Proponente que declara asociación con otra institución deberá contar con los acuerdos, convenios o memorandos de entendimiento correspondientes, que acrediten la intención de la institución asociada de formar parte del Proyecto Educativo, en los que se establezcan expresamente las condiciones de participación de las mismas.

En esta convocatoria se alienta la alianza con instituciones nacionales y/o extranjeras bajo una o más de las siguientes modalidades:

- (i) Infraestructura y equipamiento;
- (ii) Recursos financieros o similares;
- (iii) Docentes-Investigadores: comprende el apoyo que puedan brindar las instituciones asociadas por medio de la participación de docentes-investigadores de la institución para desarrollar materias y/o tutorías dentro de las líneas de investigación establecidas dentro del Proyecto Educativo;
- (iv) Doble titulación de estudiantes;
- (v) Movilidad de estudiantes y/o profesores.

Una vez seleccionada la IES se convertirá en la Institución Beneficiaria, siendo responsable de la implementación y administración de los fondos para el cofinanciamiento del Proyecto Educativo según las condiciones establecidas en la propuesta adjudicada.

3. Proyecto Educativo académico

El “Proyecto Educativo académico” tiene como propósito el desarrollo de competencias que permitan la participación activa en procesos de investigación que generen nuevos conocimientos o procesos tecnológicos; pudiendo ser de un campo del saber disciplinar o interdisciplinar, cuyo objetivo es preparar personal académico idóneo para participar en forma creativa en las actividades de docencia e investigación del área del conocimiento correspondiente (Jiménez 2015).

⁴ De ahora en adelante Instituciones de Educación Superior (IES).

⁵ Podrá delegar pero sin perder la responsabilidad.

3.1. Nivel de los proyectos educativos

Los proyectos educativos que serán financiados en esta convocatoria podrán ser:

- **Maestría:** de acuerdo a la normativa vigente “amplía los conocimientos y sus fundamentos tienen a la investigación y a la producción del conocimiento como componente fundamental del desarrollo de sus actividades. Los programas de maestría deben tener una carga horaria mínima en concordancia con las disposiciones y regulaciones vigentes, y otorgando el título de Magister, con indicación del área específica del conocimiento” artículo 67⁶.

La carga horaria será de 700 horas reloj como mínimo para programas de maestría. Además de cumplir con las reglamentaciones vigentes de la Educación Superior.

- **Doctorado** “tiene por finalidad la capacitación para la realización de trabajos de investigación original. Constituye un aporte significativo al acervo del conocimiento en un área específica del saber. Otorgando el grado de Doctor, para lo cual el aspirante debe seguir un plan de estudios y llevar a cabo una investigación original que se presenta bajo la forma de una tesis. Los programas de doctorado deben desarrollarse sobre la base de un título de Magister” artículo 68⁷.

La carga horaria será de 1200 horas reloj como mínimo para programas de doctorado. Además de cumplir con las reglamentaciones vigentes de la Educación Superior.

El Proyecto Educativo que superen el tiempo de ejecución de más de dos años, serán ad referendum, a la extensión del plazo del PROCENCIA/Proyecto Educativo por parte del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI) y de la disponibilidad presupuestaria”.

4. Encuadre de política y áreas del conocimiento de la convocatoria

La temática del Proyecto Educativo deberá ser congruente con el propósito de formación de docentes–investigadores, además deberá contribuir con el desarrollo de líneas de investigación para dar solución a los problemas, necesidades y/o oportunidades que se encuentran priorizados en los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo 2030 y/o con los Lineamientos para la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación del Paraguay descriptos en Libro Blanco⁸.

⁶ Ley Nº 4995/2013 de Educación Superior.

⁷ Ley Nº 4995/2013

⁸ Conacyt, 2014 p. 22. En <http://www.conacyt.gov.py/libro-blanco>.

El área de conocimiento del Proyecto Educativo se clasificará según el Manual de Frascati y los sectores y áreas de conocimiento de la UNESCO.

5. Requisitos de los proyectos educativos académicos

El CONACYT establece requisitos que la IES deberá tener en cuenta para el diseño y la implementación del Proyecto Educativo.

5.1. Naturaleza del Proyecto Educativo

El Proyecto Educativo que será co-financiado por el CONACYT para esta convocatoria podrá ser:

- Nuevo Proyecto Educativo; entiéndase por aquel diseñado para la convocatoria 2016 de CONACYT y que iniciará sus actividades académicas posterior a la firma del Contrato.
- Proyecto adjudicado por el CONACYT en convocatorias anteriores y que iniciará una nueva cohorte posterior a la firma del contrato. En este caso la IES, deberá adecuar su Proyecto Educativo a las exigencias de la presente convocatoria, como así también demostrar innovación en la propuesta pedagógica.

5.2. Proyecto Educativo

El Proyecto Educativo debe contar con las siguientes características:

- Modalidad presencial y a desarrollarse en el país.
- Las actividades académicas deben iniciar en el año 2017.
- De carácter extensivo y dedicación exclusiva. Las actividades de docencia, investigación y extensión deberán ser desarrolladas como mínimo 20 horas semanales.
- Su orientación debe expresar la formación de “docentes-investigadores”.
- Podrá tener énfasis o menciones en función a las líneas de investigación.
- El Proyecto Educativo de maestría debe contemplar como mínimo 700 horas reloj, incluye 150 horas de investigación. No incluyen las horas dedicadas a la elaboración del trabajo final que corresponden al requisito de egreso.
- El Proyecto Educativo de doctorado debe contemplar 1200 horas reloj como mínimo, que incluya 500 horas de investigación tutorial presenciada además de las dedicadas a la investigación personal.
- Incorporar durante la fase docente actividades de investigación. La institución deberá gestionar las fuentes de verificación que constaten las horas de investigación realizadas por cada uno de los estudiantes, bajo la supervisión de un docente-tutor.

5.3. Plantel académico

El Plantel Académico del Proyecto Educativo podrá estar conformado por Docentes Titulares y Docentes Auxiliares (los docentes auxiliares no será de carácter obligatorio).

En ambos casos, los requisitos son:

- Contar con el grado académico requerido para el Proyecto Educativo.
- Demostrar experiencia en investigación, evidenciada a través de una trayectoria relevante y una reconocida producción académica.
- Contar con docentes y tutores que pertenezcan a un sistema de categorización de investigadores, sea este institucional, nacional o internacional. Por ejemplo el PRONII a nivel nacional.
- Evidenciar publicaciones, participar en grupos de investigación y haber recibido reconocimientos nacionales e internacionales. Al menos el 60% de los docentes deberán haber hecho publicaciones en los últimos siete años.
- Dedicar preferentemente medio tiempo a la actividad académica.
- Se valora la participación de docentes invitados de reconocida trayectoria en el ámbito académico y/o profesional.
- Vincularse en actividades de docencia, investigación y extensión del Proyecto Educativo.

5.4. Líneas de investigación

El Proyecto Educativo deberá contemplar las siguientes condiciones relacionadas a las líneas de investigación:

- Las líneas de investigación deben estar conceptualizadas y definidas expresamente el alcance las mismas y la vinculación con el Proyecto Educativo.
- Los trabajos de investigación de estudiantes deben estar alineados con una línea de investigación.
- Cada línea de investigación debe tener un responsable (miembro del Plantel Académico), de modo a asegurar asesoría constante a lo largo del Proyecto Educativo y atención efectiva a los estudiantes durante el desarrollo del trabajo final.
- Las actividades de co-tutoría, entre docentes nacionales con pares internacionales, se presenta como una oportunidad de enriquecimiento.

5.5. Proceso de Admisión y Egreso

Para el proceso de admisión y egreso, se deberán contemplar los siguientes criterios:

- La gestión del proceso de admisión al Proyecto Educativo estará a cargo de la Institución Beneficiaria (IES).

- Los interesados en cursar el Proyecto Educativo deberán pasar obligatoriamente por el proceso de admisión establecido por la Institución beneficiaria (IES).
- Los responsables directos de la ejecución del Proyecto Educativo (Coordinadores, Responsable Legal y otros) no podrán ser admitidos para cursar el mismo.
- El número de estudiantes admitidos no podrá ser menor a 5 (cinco) para el nivel de doctorado y 8 (ocho) para el nivel de maestría.
- El número de estudiantes admitidos no podrá ser superior a 20 (veinte).
- El 75% de los estudiantes admitidos sin incentivos deberá al menos tener el proyecto de tesis (protocolo) aprobado.
- El 100% de los estudiantes admitidos con incentivos deberá tener defendida y aprobada la tesis.
- Todos los estudiantes **admitidos** serán considerados becarios del CONACYT y podrán optar al Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores.

5.6. Programa de incentivo para estudiantes

El CONACYT establece las condiciones para acceder al "Programa de Incentivos para la Formación de Docentes Investigadores" que estará vinculado al Proyecto Educativo aprobado, para ello se establecen los siguientes criterios:

- Los estudiantes que sean admitidos por la IES para cursar el Proyecto Educativo podrán postular a la convocatoria del "Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores" del CONACYT, de modo a dedicarse en forma exclusiva a las exigencias del Proyecto Educativo.
- El tiempo de dedicación de los estudiantes que reciban el incentivo al Proyecto Educativo deberá ser de tiempo completo (mínimo 8 horas diarias). Sólo se aceptará la realización de actividades de docencia y/o investigación u otras remuneradas sin que estas interfieran con las actividades del Proyecto Educativo. Las mismas no podrán superar 40 (cuarenta) horas reloj mensual en total.
- Los becarios con incentivo a la dedicación exclusiva deberán cumplir los plazos establecidos para la defensa de tesis en tiempo y en forma, cumpliendo así con las exigencias del Proyecto Educativo.

5.7. Aspectos administrativos

Se establecen condiciones obligatorias para el diseño y ejecución del Proyecto Educativo:

- Deberá ser gratuito para todos los estudiantes admitidos. La institución no podrá cobrar ningún tipo de arancel, cuota o matrícula a los estudiantes mientras dure el desarrollo del Proyecto Educativo.
- Durante el desarrollo de los módulos o asignaturas del Proyecto Educativo, adjudicado por el CONACYT, queda prohibida la asistencia de estudiantes (de

otras carreras o programas de posgrado) que no hayan sido admitidos al Proyecto Educativo adjudicado.

5.8. Pertinencia y relevancia del Proyecto Educativo

- Se evaluará la pertinencia del Proyecto Educativo en relación al Plan Nacional 2030 y los lineamientos de la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, y cómo éste contribuye a la consecución de mejores niveles de desarrollo económico y social.
- El Proyecto Educativo deberá contar con un estudio de viabilidad que brinde información sobre las condiciones adecuadas para el co-financiamiento por parte del Conacyt. El estudio debe incluir: análisis de la oferta laboral, la demanda educativa y las dimensiones educativa, investigativa, económica y social.
- Se evaluará la relevancia social, científica, tecnológica y/o contemporánea del Proyecto Educativo, relacionada a situaciones y condiciones de la región, así como las vocaciones territoriales.
- Las propuestas del Proyecto Educativo deberán demostrar fehacientemente que su concepción responde a necesidades locales y/o regionales de contar con capital humano calificado (docente-investigador) indicando los ámbitos probables donde los egresados puedan insertarse una vez finalizado el Proyecto Educativo.

5.9. Aspectos de difusión

- Una vez adjudicado el Proyecto Educativo, la institución deberá difundirlo a través de medios de alcance nacional garantizando el acceso a potenciales estudiantes, indicando la gratuidad del mismo, así como las condiciones. Para ello deberá llenar el brochure que será publicado tanto por la Institución Beneficiaria (IB) como por el CONACYT. (Ver formulario adjunto en el SPI)
- La Institución deberán utilizar el logotipo oficial del CONACYT y del Programa PROCIENCIA, en todas las publicaciones, difusiones, eventos o cualquier actividad que realice en el marco del Proyecto Educativo adjudicado; mencionando el apoyo brindado. Además, deberá incluir el logo del CONACYT y del Programa PROCIENCIA en: informes, materiales de difusión, avisos en medios de comunicación, revistas, página web, dípticos, trípticos, así como en los carteles y afiches de eventos (charlas, seminarios, congresos, talleres u otros) que el CONACYT considere pertinente.
- La Institución se compromete a comunicar y/o divulgar los resultados, tecnologías y conocimientos resultantes del Proyecto Educativo; de modo a garantizar la difusión a la sociedad paraguaya, en especial al sector académico y productivo.

5.10. Equipo humano de gestión del Proyecto Educativo

El equipo humano del Proyecto Educativo contemplará los siguientes cargos:

Instancia - Cargo	Perfil y Requisitos	Funciones
<p align="center">Coordinación Académica (Obligatorio)</p>	<p>Contar con Título igual o superior a la titulación que ofrece el Proyecto Educativo. Demostrada experiencia en gestión académica en grado y/o posgrado. Manejo de herramientas informáticas. El mismo debe residir en el país. La carga horaria destinada a la coordinación debe ser como mínimo 4 hs. diarias y 20 hs. semanales siendo obligatoria su presencia durante el desarrollo de las actividades académicas, a fin de, responder a todos los requerimientos del Proyecto Educativo como los reportes solicitados por el CONACYT.</p>	<p>Responsable de la planificación, ejecución y seguimiento del Proyecto Educativo. Resguarda y provee documentos académicos (Planillas de asistencia de docentes y estudiantes, Planilla de calificaciones, Acta de Defensa de Tesis, etc.). Monitorea los aspectos técnicos del Proyecto Educativo. Acompaña las visitas técnicas realizadas por el CONACYT. Elabora informes técnicos que le fueran requeridos por el CONACYT. Mantiene comunicación fluida con el CONACYT y asiste a todas las reuniones y capacitaciones. Coordina su trabajo con la Coordinación Administrativa y otras dependencias institucionales.</p>
<p align="center">Coordinación Administrativa (Obligatorio)</p>	<p>Contar con Título habilitante para ejercer el cargo. Demostrada experiencia en gestión administrativa-financiera. Manejo de herramientas informáticas. El mismo debe residir en el país.</p>	<p>Es responsable de la elaboración del Presupuesto y demás documentaciones administrativas del Proyecto Educativo. Administra los recursos, procedimiento de ejecución de gastos, lleva registros contables y cuenta con toda la documentación respaldatoria (contable y financie-</p>

	<p>La carga horaria destinada a la coordinación debe estar supeditada a la demanda del Proyecto Educativo y de la Institución.</p>	<p>ra) de adquisiciones, pagos a docentes, etc. realizados con fondos del Proyecto Educativo. Elabora y firma las rendiciones de cuenta y responde pedidos de informe administrativo y financiero que sean requeridos por el CONACYT. Asiste a todas las reuniones y capacitaciones convocadas por el CONACYT.</p>
<p>Responsable de la/s línea/s de investigación (Obligatorio)</p>	<p>Contar con Título habilitante para ejercer el cargo. Demostrada experiencia en docencia e investigación. La carga horaria debe estar supeditada a las exigencias del Proyecto Educativo.</p>	<p>Es el responsable de liderar las investigaciones de los estudiantes en una línea de investigación del Proyecto Educativo. Coordina sus actividades con el Equipo de Tutores y estudiantes relacionados a la línea de investigación.</p>
<p>Plantel docente y tutores (Obligatorio)</p>	<p>Contar con Título igual o superior a la titulación que ofrece el Proyecto Educativo. Demostrada experiencia en docencia e investigación a nivel de posgrado. La carga horaria destinada a la docencia, investigación y extensión, debe guardar relación con lo planificado en el cronograma de clases del Proyecto Educativo.</p>	<p>Docente Titular: Responsable del desarrollo de la fase de docencia (mínimo 60%), investigación y extensión. Debe llevar registro de la asistencia de los estudiantes, como también, de las calificaciones evaluativas que se realicen. Las evaluaciones deben ser realizadas por el Docente titular.</p> <p>Docente Auxiliar: Responsable del desarrollo de la fase de docencia (máximo 40%), investigación y extensión. Debe llevar registro de la asistencia de los estu-</p>

		tes.
Responsable de Estudiantes (Opcional)	<p>Contar con Título de grado. Experiencia en asistencia a Coordinación y/o Dirección. Manejo de herramientas informáticas. La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda del Proyecto Educativo y la Institución.</p>	<p>Es el responsable del proceso de admisión y evaluación para el programa de incentivos de CONACYT. Dar seguimiento de los estudiantes admitidos al programa de posgrados. Deberá reportar al CONACYT todo lo relacionado con los estudiantes, especialmente con los estudiantes beneficiarios del incentivo. Deberá trabajar coordinadamente con los Coordinadores del Proyecto Educativo.</p>
Secretaría Administrativa (Opcional)	<p>Contar con Título de grado. Experiencia en asistencia administrativa. Manejo de herramientas informáticas. La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda Institucional.</p>	<p>Asistir a la Coordinación Administrativa en el proceso de planificación y ejecución del Proyecto Educativo.</p>
Secretaría Académica (Opcional)	<p>Contar con Título de grado. Experiencia en asistencia académica. Manejo de herramientas informáticas. La carga horaria destinada debe guardar relación con la demanda Institucional.</p>	<p>Asistir a la Coordinación Académica en el proceso de planificación y ejecución del Proyecto Educativo.</p>

6. Condiciones de financiamiento

El CONACYT financiará el Proyecto Educativo que haya superado el proceso de admisión, evaluación y selección hasta un monto máximo de Gs. 675.000.000 (guaraníes seiscientos setenta y cinco millones) por cada Proyecto Educativo. Del monto total financiado por el CONACYT el 10% (diez por ciento) será de carácter administrativo y 90% (noventa por ciento) de carácter misional.

La institución beneficiaria deberá aportar en contrapartida, al menos el 10% (diez por ciento) del monto total solicitado al CONACYT. Los bienes componentes de la contrapartida presentada como “incremental” deberá estar a nombre de la Institución Proponente y/o Asociada, deberán estar documentados al momento de las rendiciones correspondientes.

El financiamiento por parte del CONACYT será por 24 (veinticuatro) meses. La IES cuyos Proyecto Educativo superen el tiempo de ejecución de más de dos años, serán ad referendum, a la extensión del plazo del PROCENCIA / Proyecto Educativo por parte del Fondo de Excelencia para la Educación y la Investigación (FEEI) y de la disponibilidad presupuestaria.

Las actividades misionales del Proyecto Educativo son aquellas de carácter no rutinaria, que tienen una conexión exclusiva y directa con el cumplimiento de los objetivos e implementación del Proyecto Educativo, entendiéndose por gasto misional aquellos recursos aplicados que guarden relación directa con el objetivo principal.

6.1. Rubros financiables

Los gastos misionales entre otros podrán ser:

- ✓ Remuneración del plantel académico (docentes, tutores, responsable de la línea de investigación).
- ✓ Remuneración de la Coordinación académica, secretaría académica, responsable de becarios, etc.
- ✓ Difusión y promoción de la convocatoria y actividades de transferencia y extensión relacionadas al programa.
- ✓ Adquisición de documentación y bibliografía.
- ✓ Adquisición de software y equipos de informática específicos para el Proyecto Educativo.
- ✓ Gastos de vinculación a redes de información.
- ✓ Adquisición de equipamientos específicos para el Proyecto Educativo. (Por ejemplo laboratorio, no mayor al 30% del monto total solicitado al CONACYT).
- ✓ Insumos para los laboratorios (sí lo requiere).

- ✓ Movilidad de docentes, coordinador académico, estudiantes en el marco de transferencia de conocimientos en el extranjero.
- ✓ Salidas de campo (pasaje, viatico, combustible, etc.)

Se reconocerán gastos operativos relacionados con la administración y seguimiento interno del Proyecto Educativo (denominados también rubros no misionales) hasta un 10% del total. Los recursos que no guardan relación directa con los objetivos pero que son necesarios para su funcionamiento se consideran gastos administrativos, como ser:

- ✓ Remuneración del coordinador administrativo, secretario administrativo, etc.
- ✓ Servicios básicos.
- ✓ Seguro de caución para las instituciones privadas, etc.
- ✓ Insumos y papelería etc.
- ✓ Trámites en el CONES.
- ✓ Alquiler de equipamiento o de infraestructura.

La Institución proponente, de gestión privada, beneficiada con la adjudicación en esta convocatoria, deberá contar con una póliza de seguro de fiel cumplimiento por cada Proyecto Educativo que le sea adjudicado, lo cual estará regulado en el contrato respectivo a ser suscrito.

Cada una de las actividades del Proyecto Educativo, deberá clasificarse de acuerdo con el objeto de gasto⁹, en el módulo "Presupuesto" ubicado en el SPI (Sistema de Postulación a Instrumentos) de la presente Convocatoria, los rubros financiados con fondos del CONACYT y aquellos financiados con fondos de la Institución.

6.2. Rubros no financiables

Los siguientes rubros no se financiarán con los fondos del Programa, pero serán reconocidos como contrapartida: (i) Pago de impuestos (IVA u otro), (ii) Los gastos no misionales que superen el 5% reconocido como gasto elegible.

No se reconocerá como contrapartida elegible ni serán financiados con los recursos del Programa los siguientes rubros:

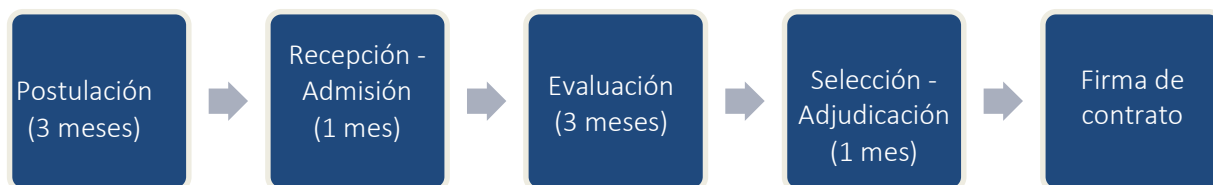
⁹ Se refiere a la clasificación de los diferentes tipos de gastos establecidos en el Reglamento Reglamentario de la Nación.

- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital;
- Compra de acciones, derechos de empresas u otros valores mobiliarios;
- Ajustes por variaciones del tipo de cambio.
- Gastos de adecuación de locales.

Cada uno de los rubros financiables que requiera el proyecto, deberá especificarse con su respectivo costo en el módulo de Presupuesto de la presente convocatoria, indicando tanto el monto solicitado al CONACYT como la contrapartida institucional.

7. Etapas de la convocatoria

La convocatoria comprende las siguientes etapas:



7.1. Etapa de Postulación

La postulación en esta Convocatoria será a través del Sistema de Postulación a Instrumentos del CONACYT (SPI). Para aquellos proyectos educativos que resulten adjudicados, es necesaria la entrega de la documentación impresa. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación respaldatoria complementaria, cuando lo considere pertinente.

Para la postulación en línea, debe ingresar a la dirección: spi.conacyt.gov.py/user, registrarse y completar los datos requeridos. Las instrucciones y documentos de referencia se establecen en la Guía de Bases y Condiciones, disponibles en el sitio web de la convocatoria: www.conacyt.gov.py.

Toda la documentación e información provista por la institución proponente, tendrá carácter de declaración jurada. La documentación que requiera ser anexada en el SPI, deberá estar en formato PDF.

Todas las consultas aclaratorias sobre las bases y condiciones, deberán realizarse únicamente vía e-mail a: posgrado2016@conacyt.gov.py. Las mismas podrán realizarse hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha de cierre de la postulación en línea. No serán admitidas otras modalidades de consultas.

El CONACYT se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente "Guía de Bases y Condiciones" (hasta 10 (diez) días hábiles antes del cierre de la convocatoria), los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Se recomienda que la postulación en línea sea realizada con anticipación a la fecha de cierre de la convocatoria de modo a postular con éxito.

Fuera del periodo y lugar establecido NO será recibida ninguna postulación correspondiente a ésta convocatoria.

La información requerida será cargada a través del SPI en los diferentes módulos:



En el "Formulario de postulación" se cargarán datos generales de la Institución proponente y la asociada, así como del Proyecto Educativo.

En el Módulo "Académico" se consignarán datos relacionados al plantel docente, la malla curricular, los planes de estudio, etc.

En el Módulo "Presupuesto" se detallarán las actividades del Proyecto Educativo y el costo que cada una generará, así como también los tiempos de ejecución.

Una vez cargada toda la información requerida en la guía de bases y condiciones y en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI). Deberá dar clic en "FINALIZAR" para cerrar la postulación; posterior a eso, recibirá un mensaje que le informará la confirmación de la postulación.

7.1.1. La documentación requerida para la postulación al SPI:

7.1.1.1 Documentaciones formales de la institución proponente para la postulación

- a. Nota de presentación de la Postulación, firmada y sellada por el Representante Legal declarando el compromiso institucional para implementar el Proyecto Educativo según la propuesta aprobada en caso de que la misma fuera adjudicada (Descargar modelo de nota disponible en el SPI). Escaneado.
- b. Personería jurídica de la institución (Ley, decreto, resolución, etc., según sea el caso) Escaneado.

- c. Estatuto institucional con su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos. Escaneado.
- d. Documento de acreditación de al menos una carrera de grado o programa de posgrado acreditado o en proceso de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), exceptuando a aquellas IES que no posean egresados y/o la ANEAES no haya convocado para acreditación de sus carreras o programas de posgrado. Escaneado.
- e. Resolución de aprobación del Proyecto Educativo por la Institución de Educación Superior proponente. Escaneado.
- f. Resolución de habilitación del Proyecto Educativo por parte del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en formato escaneado. Se exceptúan los nuevos proyectos educativos¹⁰ que serán evaluados por el CONACYT y en caso de quedar seleccionados, la institución que presentó el Proyecto Educativo deberá tramitar su habilitación por el CONES. El CONACYT apoyará institucionalmente el trámite respectivo.
- g. Resolución de nombramiento o designación del representante legal de la institución como autoridad máxima u otro documento que avale la misma. Escaneado.
- h. Cédula de identidad civil de la autoridad máxima y/o representante legal de la institución. Escaneado.
- i. Documentos que avalen el cumplimiento de las normas tributarias. Escaneado.
- j. Carta de compromiso del docente (Descargar modelo de nota disponible en el SPI). Escaneado.
- k. Carta de compromiso del coordinador/a académico/a (Descargar modelo de nota disponible en el SPI). Escaneado.

7.1.1.2. Documentaciones e informaciones sustanciales para la Evaluación Técnica

- a. Memorando de entendimiento que demuestre la intención de formar parte el Proyecto Educativo donde se delimita el alcance de la asociación firmada por el Representante Legal para el caso de Instituciones asociadas. (Descargar modelo de nota disponible en el SPI). Escaneado.
- b. El CVPy del Coordinador Académico.
- c. El CVPy del plantel académico (docentes, tutores y responsables de líneas de investigación) que residan en el país.

¹⁰ Entiéndase por nuevo Proyecto Educativo, por aquel diseñado para la convocatoria 2016 de CONACYT y que iniciará sus actividades académicas posterior a la firma del Contrato.

- d. El CV de docentes-investigadores que residen en el extranjero deberán adjuntar su CV normalizado perteneciente a Plataformas nacionales o internacionales. **No se admitirán CV en formato libre.** El Curriculum se utilizará para la evaluación y tendrá carácter de declaración jurada y todos los CV deberán estar en formato PDF. Los mismos deben adjuntarse en la postulación vía SPI (Módulo Académico). El CONACYT se reserva el derecho de solicitar la presentación de alguna documentación respaldatoria complementaria, cuando lo considere pertinente.
- e. La información cargada en el Formulario de Postulación del SPI (Módulo Académico).

7.1.3. Documentos sustanciales para la Evaluación Económica - Financiera

- a. Balance General de los últimos tres años de la institución proponente. Escaneado.
- b. El módulo "Presupuesto" deberá estar cargado en el SPI.
- c. Certificado de cumplimiento tributario. Escaneado

7.2. Etapa Recepción

En el proceso de recepción se verificará que la postulación esté con todos los documentos y requisitos establecidos en la presente guía y en el formulario de postulación (Módulo Académico y Presupuesto) del SPI.

7.3. Etapa de Admisión

La postulación que ha superado el proceso de recepción, pasará a la etapa de admisión. En la admisión se analizará la documentación respaldatoria y la correspondencia con lo establecido en la presente Guía de Bases y condiciones teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Aspecto Legal:** se verificará la documentación legal de la institución.
- b. **Aspecto Técnico:** se verificará la documentación sustancial relacionada al proyecto académico.

Si la Institución Proponente cumple con todos los criterios de admisibilidad, pasará al proceso de evaluación de Pares internacionales. Las postulaciones que no pasen esta etapa serán comunicadas de su no admisión.

Durante el proceso y posterior admisión, el Equipo Técnico del CONACYT podrá solicitar al responsable de cada Proyecto Educativo cualquier aclaración que sea requerida, que serán incorporadas para su evaluación.

En caso de que el CONACYT constate la falsedad u ocultamiento de datos, la postulación será descalificada automáticamente, registrándose el caso y comunicando dicha situación a las instancias pertinentes.

7.4. Etapa de Evaluación

La propuesta que sea admitida pasará al proceso de evaluación que comprenderá las siguientes fases de evaluación.



7.4.1. Proyecto Educativo

Para la evaluación del Proyecto Educativo se tendrán en cuenta cuatro dimensiones:

Dimensiones	Criterios	Puntos mínimos	Puntos máximos
Condiciones Institucionales	Trayectoria institucional	7	10
	Gestión en investigación		
	Infraestructura y equipamiento		
	Normativas		
	Alianzas, convenios, redes		
Proyecto académico	Fundamentación	36	50
	Perfil de ingreso del estudiante		
	Perfil de egreso del estudiante		
	Objetivos		
	Contenidos		
	Metodología		
	Evaluación		
	Investigación		
Extensión			
Personas involucradas	Estudiantes	14	20
	Plantel académico		
	Coordinación académica		
Pertinencia y Relevancia	Alineación a los planes y políticas nacionales	14	20
	Contribución del Proyecto Educativo		
	Relevancia del Proyecto Educativo		
	Fundamentación de la influencia		

Para la etapa de evaluación, es necesario lograr 70% del puntaje en las dimensiones: Proyecto Académico, Personas involucradas y Pertinencia y Relevancia. Y al menos el 50% en la dimensión de Condiciones institucionales. Además se tendrán en cuenta aspectos cuantitativos y cualitativos para la puntuación final.

7.4.1.1. Condiciones Institucionales

En esta dimensión se valorará la trayectoria institucional, la gestión en investigación, las alianzas y redes.

Factores	Criterios
1. Trayectoria institucional	<ul style="list-style-type: none"> • La institución tiene experiencia en el desarrollo de posgrado. • La institución ha desarrollado programas de posgrados académicos (investigativos). • N° de egresados de los programas académicos.
2. Gestión en investigación	<ul style="list-style-type: none"> • La institución cuenta con una instancia encargada de la gestión investigativa. Dispone de una política de investigación. Existe mecanismo para establecer líneas de investigación. Las líneas de investigación institucional se encuentran expresamente definidas. • La institución destina fondos propios para la investigación. Posee proyectos de investigación activos. En los equipos de investigación de los proyectos participan estudiantes y docentes. La institución participa en grupos o redes de investigación nacionales o internacionales. Publica los resultados de proyectos de investigación. • La institución tiene investigadores por cada línea de investigación. Los investigadores pertenecen a algún sistema de categorización institucional, nacional o internacional. Nivel o grado de vinculación de los investigadores con la institución. • Gestión internacional de la investigación: bases de datos sobre instituciones extranjeras que financian investigaciones, investigaciones financiadas con cooperación internacional, capacitación en gestión de recursos internacionales.
3. Normativa	<ul style="list-style-type: none"> • La institución posee normativas que regulan el proceso de admisión, permanencia y egreso de los estudiantes del Proyecto Educativo. • La institución dispone de normativas y de un sistema de seguimiento a egresados, así como mecanismos de inserción a la institución de sus egresados en investigación y/o docencia. • La institución dispone de un reglamento de tesis de posgrado. • Se dispone de mecanismo de asignación de tutores por línea de investigación.
4. Infraestructura y equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto Educativo cuenta con adecuada y suficiente infraestructura física (aulas, laboratorios, talleres, oficinas docentes, etc.) y equipamientos para los procesos de enseñanza-aprendizaje, investigación y extensión. • Se cuenta con el equipamiento científico y de laboratorio adecuado para el desarrollo de los proyectos de investigación. • Los ambientes donde se realizan las labores administrativas tienen las condiciones de infraestructura y equipamiento. • Están previstos los sistemas de información y comunicación a través de las redes informáticas (internet) y acceso a referencias científicas y recursos bibliográficos impresos y electrónicos. • Nuevas tecnologías: enseñanza virtual y/o teleconferencias. Servicio de internet a estudiantes y plantel académico. Exámenes y trabajos en soporte digital. Acceso a bases científicas (revistas, libros, artículos etc.) virtuales. • Bibliotecas: suscripción a revistas internacionales, acceso a bases de datos, afiliación y acceso a bibliotecas virtuales, préstamos internacionales de libros. <p style="text-align: center;">El CONACYT se reserva el derecho de verificar in situ el espacio correspondiente.</p>

5. Alianzas, convenios, redes	<p>La IES cuenta con convenios y alianzas nacionales y/o internacionales. Existen convenios interinstitucionales de colaboración académica y/o productiva.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Proyecto Educativo posee convenios interinstitucionales de colaboración académica y productiva. • El Proyecto Educativo mantiene relaciones efectivas con programas similares de otras instituciones Gubernamentales, No gubernamentales, Comunidades científicas, tecnológicas, etc.
-------------------------------	--

7.4.1.2. Proyecto Académico

El análisis del Proyecto académico contemplará los siguientes factores:

Factores	Criterios
1. Fundamentación	Es la respuesta institucional a necesidades detectadas en la sociedad respecto al Proyecto Educativo. Además se debe detallar la comunidad beneficiaria y beneficiarios directos de los servicios.
2. Objetivos	Los objetivos del Proyecto Educativo están expresados en términos de intencionalidad, formulados coherentemente con la fundamentación y el enfoque investigativo (responden a la formación de docentes-investigadores).
3. Perfil de ingreso y egreso	<p>En el perfil de ingreso están expresamente definidas las competencias requeridas de carácter profesional-docente e investigativa.</p> <p>En el perfil de egreso están expresamente definidas las competencias de carácter profesional, académica e investigativa para un docente-investigador.</p> <p>El perfil de egreso se condice con el perfil de ingreso y todos los requisitos del plan de estudios.</p>
4. Área de conocimiento	El plan de formación contribuye en amplitud, profundidad y actualización a la formación superior avanzada de conformidad con las exigencias del área del conocimiento. La orientación de las líneas de investigación corresponde al área del conocimiento y al nivel del Proyecto Educativo.
5. Organización Curricular	<p><u>Malla Curricular</u> (referido a la correlatividad de asignaturas o módulos) evidencia una organización clara, coherente y flexible de contenidos en el Proyecto Educativo.</p> <p><u>Plan de Estudios</u> (referido a las materias distribuidas por año, semestre y carga horaria) es coherente con la naturaleza investigativa y nivel del Proyecto Educativo (50% de la carga horaria total contempla actividades de investigación). No contempla las tutorías de tesis.</p> <p><u>Programa de Estudios</u> (referido a datos de identificación de la asignatura o módulo, fundamentación, objetivo, contenido, metodología, evaluación y bibliografía) contempla actividades integrales de docencia, investigación, extensión y es coherente con el perfil de ingreso y egreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Internacionalización del plan de estudios (oferta de asignaturas, módulos, contenidos de carácter internacional, cursos especiales en el extranjero, cursos con bibliografía internacional, sistema de créditos académicos ECTS¹¹). • Idioma extranjero, asignaturas impartidas en otro idioma, cursos en idioma extranjero incluido en el curriculum.
6. Metodología en los programas de estudios	<p>La metodología incentiva a la formación amplia, profunda y actualizada del conocimiento.</p> <p>Hace hincapié a la aplicación y generación de conocimientos.</p> <p>La metodología privilegia la autonomía intelectual y el aprendizaje autodirigido.</p> <p>La metodología favorece procesos de tutoría y orientación del estudiante.</p>

¹¹ Sistema Europeo de Transferencia de Créditos

7. Evaluación	Las estrategias de evaluación del rendimiento se corresponden con el nivel y la naturaleza investigativa del Proyecto Educativo. Tienen previsto sistemas de medición de satisfacción docente y de estudiantes.
8 Investigación	Las líneas de investigación están expresamente definidas en el Proyecto Educativo. Las líneas de investigación del Proyecto Educativo son coherentes con los objetivos de formación. Cada línea de investigación tiene un responsable. El Proyecto Educativo contempla las co-tutorías.
9. Extensión	El Proyecto Educativo planifica eventos de divulgación de conocimientos (seminarios, talleres, congresos, etc.). El Proyecto Educativo prevé la participación de estudiantes en publicaciones, poster, patentes, innovaciones e informes técnicos. Producción y divulgación internacional: presentación de resultados de investigación en el exterior, revistas indexadas, publicación de artículos en revistas internacionales, incentivo y reconocimiento a la producción intelectual, divulgación internacional de tesis de posgrado, acceso a base de datos internacionales.

7.4.1.3. Personas involucradas al Proyecto Académico

En esta dimensión se valorarán los siguientes factores:

Factores	Criterios
1. Estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> • El proceso de admisión está expresamente definido y reglamentado. • El Proyecto Educativo exige para la admisión, dedicación mínima de 4 hs diarias. • Movilidad de estudiantes (semestres en el exterior, pasantías y prácticas en el exterior, cursos en el extranjero, misiones académicas, pasantías en laboratorios en el extranjero, homologación de créditos ECTS¹²).
2. Plantel Académico (Titulares y Auxiliares)	<ul style="list-style-type: none"> • Los docentes (Titulares y Auxiliares) tienen nivel de formación igual o superior a la titulación que ofrece el Proyecto Educativo. • Los docentes tienen experiencia y capacidad demostrada para el desarrollo de las actividades de enseñanza, coherente con la asignatura que impartirán en el Proyecto Educativo. • Los docentes poseen publicaciones en libros, revistas nacionales e internacionales, así como presentaciones en congresos, seminarios, etc. nacionales e internacionales. • Los docentes participan de proyectos de investigación. • Los docentes y tutores pertenecen a algún sistema de investigación nacional o internacional (como ser PRONII a nivel nacional). • Movilidad de docentes (participación en eventos internacionales, participación de expertos extranjeros como profesores visitantes, afiliación de docentes en redes y/o asociaciones académicas, reconocimientos e incentivos a los docentes que participan de actividades internacionales). • Movilidad de investigadores (participación en congresos, seminarios, cursos en el extranjero, participación de expertos como investigadores visitantes, relación activa con pares extranjeros, investigaciones conjuntas).
3. Equipo de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> • Contempla los recursos humanos requeridos (Coordinador Académico, Coordinador Administrativo, como mínimo, Secretario Académico y Secretario Administrativo entre otros) para el desarrollo del Proyecto Educativo. • El responsable académico tiene la formación y experiencia para la gestión académica. • La carga horaria asignada al responsable académico es la adecuada, considerando el carácter extensivo del Proyecto Educativo.

¹² Sistema Europeo de Transferencia de Créditos

7.4.1.4. Pertinencia y Relevancia

En esta dimensión se tendrán en cuenta los siguientes factores:

Factores	Criterios
Alineación a los planes y políticas nacionales	<ul style="list-style-type: none">• Se analizará si el Proyecto Educativo responde a algún objetivo del plan 2030 y/o a los sectores priorizados por el CONACYT.
Contribución del Proyecto Educativo	<ul style="list-style-type: none">• Se analizará cómo el Proyecto Educativo da respuesta a un problema, necesidad u oportunidad.
Relevancia del Proyecto Educativo	<ul style="list-style-type: none">• Se analizará la pertinencia social, científica, tecnológica y/o contemporánea.
Fundamentación de la influencia	<ul style="list-style-type: none">• Se analizará la influencia del Proyecto Educativo a nivel local, departamental, nacional, regional y/o internacional.
Estudio de viabilidad	<ul style="list-style-type: none">• Se analizará la viabilidad económico-financiera y la sostenibilidad del proyecto educativo.

7.4.2. La capacidad administrativa-financiera de la institución proponente

La Institución proponente será evaluada en relación a su capacidad administrativa-financiera a partir de los balances de los últimos tres años y el presupuesto presentado para el financiamiento del Proyecto Educativo teniendo en cuenta lo establecido en la guía de bases y condiciones. Esta evaluación permitirá hacer un análisis de riesgo el cuál será tenido en cuenta para el financiamiento del Proyecto Educativo.

Aquella institución que no presente los balances financieros completos de los últimos 3 años (no se aceptarán estados financieros de períodos parciales), será considerada como institución nueva, y solo podrá recibir el financiamiento de 1(un) Proyecto Educativo. Las excepciones serán aprobadas por las instancias correspondientes del CONACYT.

Esta evaluación es con la finalidad de asegurar que la Institución está en condiciones de recibir los fondos y disponer de la contrapartida correspondiente para ejecutar el Proyecto. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto.

7.4.3. Capacidad de gestión de la Institución Proponente en posgrados financiados por el CONACYT

El CONACYT evaluará el nivel de cumplimiento y capacidad de gestión de la Institución Proponente que ha sido beneficiada en anteriores convocatorias. El resultado de dicha evaluación será vinculante para la adjudicación del Proyecto.

Las instituciones deberán haber llenado el formulario específico dónde se solicita información sobre la gestión del posgrado cofinanciado por el CONACYT. La no presentación de la documentación será causal de exclusión.

Algunos criterios que se tendrán en cuenta para la etapa son entre otros:

- Entrega en tiempo y forma de los informes técnicos y rendiciones de cuenta por parte de la Institución.
- Cantidad de estudiantes que han abandonado el posgrado en cualquiera de sus periodos.
- Cantidad de estudiantes que han defendido la Tesis de Posgrado
- Cantidad de estudiantes retenidos (diferencia entre el % de Ingreso, deserción y egreso).
- Vinculación institucional de los estudiantes antes, durante y después del programa de posgrado. Entiéndase por Vinculación a formar parte del plantel docente, de gestión y/o de investigación.
- Desempeño de los estudiantes que han tenido incentivos por parte del CONACYT.
- Otros criterios cualitativos y cuantitativos identificados por el CONACYT.

7.5. Etapa de Selección y adjudicación

El resultado de la etapa evaluación será insumo para el Proceso de Selección. En esta etapa se eleva a consideración de la Comisión de Programas y Proyectos (CPyP) los resultados de la evaluación.

Para ello se elaborará un ranking que tendrá en cuenta el puntaje obtenido como resultado de la etapa de evaluación según sus fases (Proyecto Educativo, capacidad administrativa - financiera y capacidad de gestión si corresponde). En esta etapa la CPyP establecerá criterios cualitativos y cuantitativos de selección.

La CPyP elevará la propuesta de selección y adjudicación al pleno del Consejo del CONACYT para su consideración y aprobación.

La cantidad de proyectos educativos a ser financiados estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria y la adjudicación se hará según el ranking final aprobado por el CONACYT de mayor a menor.

Los proyectos educativos seleccionados por el Consejo del CONACYT para su cofinanciación, serán incluidos en la lista de proyectos educativos adjudicados que serán formalizados a través de una resolución que será divulgada públicamente a través del Sitio Web del CONACYT (www.conacyt.gov.py).

Una vez publicada la resolución de los proyectos educativos adjudicados la institución proponente dispondrá de 7 (siete) días hábiles para comunicar a través de nota dirigida a la máxima autoridad del CONACYT su aceptación o no para continuar con el proceso de firma de contrato, transferencia e implementación del Proyecto Educativo.

Los proyectos educativos que no hayan sido adjudicados podrán ser presentados al CONACYT en siguientes convocatorias. Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. En este sentido, cada institución proponente podrá acceder a las recomen-

daciones cualitativas. El CONACYT preservará el anonimato del evaluador. Para las solicitudes de revisión de las evaluaciones, el plazo será establecido al momento de comunicar los resultados de la Convocatoria.

7.6. Firma de contrato

La Institución cuyo Proyecto Educativo ha sido adjudicado deberá presentar la documentación que le sea requerida para el efecto por el CONACYT.

En el caso de existir ajustes técnicos y de presupuesto, los mismos podrán ser negociados y acordados entre el Equipo Técnico del CONACYT y los proponentes antes de la etapa de contratación y ejecución.

Las recomendaciones de mejora provenientes de la evaluación del Proyecto Educativo deberán incorporarse en su totalidad en el Plan de mejora.

La institución proponente y el CONACYT firmarán contratos para la ejecución del Proyecto Educativo a ser cofinanciados, formalizando todas las garantías y documentación de respaldo jurídico de la institución y del Proyecto Educativo.

En el contrato se establecen las obligaciones y condiciones para la ejecución del Proyecto Educativo, y en la Guía de Ejecución se describe el procedimiento para la ejecución del Proyecto Educativo adjudicado.

Los proyectos serán implementados y administrados directamente por la institución proponente (IES), de acuerdo a la programación de gastos y conceptos aprobada, con las únicas restricciones que establezcan las leyes de la República, el contrato entre las partes y las recomendaciones del CONACYT.

Las transferencias, serán en tres etapas:

- La primera transferencia que será del 50% del monto total adjudicado.
- La segunda transferencia, que será del 45 % del monto total adjudicado.
- La tercera transferencia (reembolso) será del 5% del monto total adjudicado.

8. Difusión y plazos

La Guía de Bases y Condiciones de postulación estará disponible a partir del 03 de mayo de 2016 en el sitio web www.conacyt.gov.py.

El Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) del Conacyt estará disponible a partir del 03 de mayo de 2016.

El plazo para la finalización de postulaciones en SPI vence el 01 de julio de 2016 a las 15:00 horas. Fuera de este plazo no se podrá incorporar ninguna documentación.

Todas las consultas aclaratorias sobre las bases y condiciones, deberán realizarse únicamente vía e-mail a: posgrados2016@conacyt.gov.py. Las mismas podrán realizarse hasta 05 (cinco) días hábiles previos a la fecha de cierre de la postulación en línea. No serán admitidas otras modalidades de consultas.